

PERMISO
PROVISIONALCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:00003033
561,537REFRENDO
PUESTODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIENOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

10-febrero-2021

NOMBRE: Gobernador MARGARITO PEDRO SARA

UBICACIÓN: TLAXCOAQUE, CALLE 8 DE JULIO

COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO

CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO

CALLE CRUCE 2: PROLONGACION 8 DE JULIO

GIRO: VARIOS DULCES PAPAS REFRESCOS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 • mts.

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: \$1,130.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p
MARTES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	11:00:02 a	A:	09:00:02 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Cobertura de



ACEPTÓ

MARGARITO PEDRO SARA

ADVERTENCIAS Y RESTRICCIONES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de su labora, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo tanque no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renunciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingleses carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la legislación antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.